



MinTransporte

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

ENTIDAD
ISO 9001:2008
NTC GP 1000:2008
CERTIFICADA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0011503 DE 2012

18 DIC 2012

"Por la cual se declara desierto el Concurso de Méritos Abierto N° CM - DIRINFRA 103 - 2012 con Propuesta Técnica Simplificada"

**LA VICEMINISTRA DE INFRAESTRUCTURA AD HOC PARA CONOCER DEL
PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO DIRINFRA 103-2012**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las atribuidas por los artículos 11, numeral 1, y 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993, así como la Resolución 003676 del 26 de septiembre de 2011 modificada por la Resolución 003729 del 15 de junio de 2012, a su vez modificada por la Resolución 008188 de 3 de septiembre de 2012 y la Resolución 0010989 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (entre otros).

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, determina la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, para escoger contratistas y celebrar contratos, en el jefe o representante de la respectiva Entidad.

Que el artículo 25, numeral 18 de la ley 80 de 1.993, establece que la declaratoria de desierto de un proceso de selección únicamente procede por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de ofertas.

Que en virtud de la Resolución número 003676 del 26 de septiembre de 2011 modificada por la Resolución 003729 del 15 de junio de 2012, a su vez modificada por la Resolución 008188 de 3 de septiembre de 2012, el Ministro de Transporte delegó en los (las) Viceministros (as) de Infraestructura y Transporte la facultad de celebrar contratos y convenios relacionados con el presupuesto de inversión cuya ejecución este a cargo de cada Viceministerio o sus dependencias.

Que mediante Resolución 003354 del 31 de mayo de 2012 se ordenó la apertura del Concurso de Méritos Abierto N° CM - DIRINFRA - 50 - 2012, con Propuesta Técnica Simplificada, cuyo objeto es el: "ESTUDIO PARA LA DEFINICIÓN DE LINEAMIENTOS DE POLITICA PARA LA DISMINUCIÓN DE LA VULNERABILIDAD EN LA RED NACIONAL DE CARRETERAS A CARGO DE LA NACIÓN".

Que mediante Resolución 006854 del 17 de julio de 2012, la Viceministra de Infraestructura declaró desierto el Concurso de Méritos Abierto CM-DIRINFRA-050 DE 2012, por cuanto ninguno de los proponentes cumplía las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

" Por la cual se declara desierto el Concurso de Méritos Abierto N° CM - DIRINFRA 103 - 2012 con Propuesta Técnica Simplificada"

Que el artículo 3.3.4.7 del Decreto 734 de 2012, dispone lo siguiente: "Si la entidad declara desierto el concurso, la entidad podrá iniciarlo de nuevo, prescindiendo de la publicación del proyecto de pliego de condiciones. De ser necesario se modificarán los elementos de la futura contratación que hayan sido determinantes en la declaratoria de desierto, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación, sin perjuicio de ajustes en las cantidades y el presupuesto"

Que de acuerdo lo anterior, mediante Resolución número 009276 del 1 de octubre de 2012 se ordenó la apertura del Concurso de Méritos Abierto N° CM – DIRINFRA – 103 - 2012, con Propuesta Técnica Simplificada, cuyo objeto es el: "ESTUDIO PARA LA DEFINICIÓN DE LINEAMIENTOS DE POLÍTICA PARA LA DISMINUCIÓN DE LA VULNERABILIDAD EN LA RED NACIONAL DE CARRETERAS A CARGO DE LA NACIÓN".

Que dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso de selección, se llevó a cabo la Audiencia de Aclaración al Pliego Definitivo el día 4 de octubre de 2012 a las 10:00 a.m., tal como consta en el acta respectiva la cual fue debidamente publicada en el SECOP a través del Portal Único para la Contratación Estatal.

Que el 08 y 10 de octubre de 2012, el Viceministro de Infraestructura expidió las Adendas Nos 1 y 2 por medio de las cuales modificó el cronograma del proceso y algunos aspectos de habilitación técnica del pliego de condiciones, respectivamente.

Que dando cumplimiento al cronograma del Concurso de Méritos Abierto N° CM - DIRINFRA – 103 - 2012, con Propuesta Técnica Simplificada, el día 17 de octubre de 2012, a las 10:00 a.m. se cerró el proceso, presentándose los siguientes oferentes:

- CONSORCIO IPC – JAM
- CONSORCIO PROJECTA – AIM
- CONSORCIO CONSULTORES S&R
- UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
- CONSORCIO VIAS SIGLO XXI

Que una vez recibidas las correspondientes ofertas, se procedió por parte del comité de habilitación y evaluación de ofertas a realizar la verificación técnica, jurídica y financiera así como la evaluación técnica, dentro del plazo comprendido entre el 17 y el 23 de octubre de 2012, presentándose los informes respectivos, en los cuales se concluyó lo siguiente:

HABILITACION

PROPONENTE	HABILITACION JURIDICA	HABILITACION FINANCIERA	HABILITACION TECNICA
CONSORCIO IPC - JAM	Cumple	Cumple	Cumple
CONSORCIO PROJEKTA - AIM	Cumple	Cumple	Cumple
CONSORCIO CONSULTORES S&R	Cumple	Cumple	Cumple
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	No Cumple	Cumple	Cumple
CONSORCIO VIAS SIGLO XXI	Cumple	Cumple	Cumple

EVALUACION

PROPONENTE	REQUISITOS MINIMOS PARA SER ELEGIBLE	EXPERIENCIA ESPECIFICA	EQUIPO DE TRABAJO	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
CONSORCIO IPC - JAM	No Elegible	0 puntos	0 puntos	0 puntos

" Por la cual se declara desierto el Concurso de Méritos Abierto N° CM - DIRINFRA 103 - 2012 con Propuesta Técnica Simplificada"

CONSORCIO PROJEKTA - AIM	No Elegible	0 puntos	0 puntos	0 puntos
CONSORCIO CONSULTORES S&R	Elegible	300 puntos	600 puntos	100 puntos
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	No Elegible	0 puntos	0 puntos	0 puntos
CONSORCIO VIAS SIGLO XXI	No Elegible	0 puntos	0 puntos	0 puntos

Que en cumplimiento del decreto 734 de 2012 y conforme con lo establecido en la Adenda N° 1, del informe de evaluación debía correrse traslado por el término de tres días hábiles, comprendidos entre el 24 y el 26 de octubre. Sin embargo, el informe de habilitación jurídica solo fue publicado en el SECOP a través del Portal Único para la Contratación Estatal, hasta el día 25 de octubre de 2012.

Que en razón de lo anterior, el Viceministro de Infraestructura, delegado para la contratación, expidió un acto administrativo mediante el cual modificó el cronograma del proceso y ordenó dar traslado de los informes de evaluación por el periodo comprendido entre el 2 y el 7 de noviembre, para que los interesados formularan las observaciones que consideraran pertinentes.

Que dentro del anterior término, los proponentes subsanaron requisitos habilitantes y presentaron observaciones al informe de evaluación.

Que dando cumplimiento al cronograma del proceso, el día 14 de noviembre de 2012, a las 8:30 a.m., se dio inicio a la audiencia de orden de calificación de la propuesta técnica, apertura y revisión de sobre económico, recomendación de la adjudicación y adjudicación del proceso, y en la cual se procedió a dar respuesta a las observaciones presentadas dentro del término de traslado, siendo necesario suspenderla por cuanto el Viceministro de Infraestructura presentó impedimento ante la Señora Ministra de Transporte para adjudicar el mismo, teniendo en cuenta que una vez conocidos los integrantes de los consorcios proponentes evidenció que había tenido relación comercial con uno de ellos.

Que mediante Resolución 0010898 de 21 de noviembre de 2012, la señora Ministra de Transporte aceptó el impedimento presentado por el Doctor Javier Alberto Hernández López en su condición de Viceministro de Infraestructura para conocer del proceso de concurso de méritos abierto DIRINFRA 103-2012 y a su vez designó a la Secretaria General del Ministerio como Viceministra de Infraestructura Ad-Hoc, para conocer y resolver sobre el proceso en mención.

Que de acuerdo con lo anterior, la Secretaría General actuando como Viceministra de Infraestructura Ad-Hoc para el referido proceso, solicitó al comité evaluador revisar todo el proceso, en especial lo atinente a la verificación de requisitos habilitantes y a la evaluación de la propuesta técnica con el fin de salvaguardar plenamente los intereses públicos, amén de tener pleno conocimiento del proceso.

Que de acuerdo con la solicitud elevada por la Secretaría General actuando como Viceministra de Infraestructura Ad-Hoc, la Dirección de Infraestructura presentó una revisión al informe de verificación y evaluación técnico en el cual concluyó que: (i) la evaluación técnica realizada a las propuestas presentadas por CONSORCIO PROJEKTA - AIM y UNIVERSIDAD DE LOS ANDES se mantenía de acuerdo al informe ya presentado; (ii) la propuesta presentada por CONSORCIO IPC - JAM, era habilitada por cuanto cumplía los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, por lo tanto era considerada elegible; (iii) el oferente CONSORCIO CONSULTORES S&R, era rechazado porque algunas certificaciones de experiencia de los profesionales presentaban inconsistencias y el CONSORCIO VIAS SIGLO XXI no era

" Por la cual se declara desierto el Concurso de Méritos Abierto N° CM - DIRINFRA 103 - 2012 con Propuesta Técnica Simplificada"

considerado elegible por cuanto los profesionales SIG y el Coordinador en Infraestructura no cumplían los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones.

Que mediante aviso N° 1, la Secretaría General ordenó reanudar la audiencia de orden de calificación de la propuesta técnica, apertura y revisión de sobre económico, recomendación de la adjudicación y adjudicación del proceso la cual se llevó a cabo el día 11 de diciembre de 2012 a las 9:00 a.m.

Que durante el trámite de la audiencia, se dio a conocer a los asistentes la revisión al informe de verificación y evaluación técnica, luego de lo cual se concedió el uso de la palabra a los oferentes para que presentaran las observaciones sobre esa revisión y las réplicas sobre el mismo, las cuales fueron resueltas en la misma audiencia, tal como consta en el acta respectiva, que forma parte integrante de esta Resolución.

Que resueltas las observaciones y réplicas presentadas, el Comité de Habilitación y Evaluación de Ofertas concluyó que ninguno de los oferentes cumplían las los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones, por cuanto: (i) el CONSORCIO IPC - JAM único habilitado hasta el momento, presentaba inconsistencias en las certificaciones de experiencia específica de los profesionales, toda vez que para el comité no es posible, lógico ni mucho menos aceptable que una persona pueda cumplir o ejecutar al mismo tiempo y con una dedicación del 100 por ciento, dos o más proyectos distintos, y (ii) respecto de los demás oferentes se mantenía la evaluación correspondiente .

Que con fundamento en lo anteriormente señalado, el Comité de Habilitación y Evaluación de Ofertas recomendó a la la Secretaría General actuando como Viceministra de Infraestructura Ad-Hoc, declarar desierto el Concurso de Méritos Abierto N° CM - DIRINFRA - 103-2012, cuyo objeto es el: "ESTUDIO PARA LA DEFINICIÓN DE LINEAMIENTOS DE POLÍTICA PARA LA DISMINUCIÓN DE LA VULNERABILIDAD EN LA RED NACIONAL DE CARRETERAS A CARGO DE LA NACIÓN".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Desierto el Concurso de Méritos Abierto N° CM - DIRINFRA - 103 - 2012, con Propuesta Técnica Simplificada, cuyo objeto es el: "ESTUDIO PARA LA DEFINICIÓN DE LINEAMIENTOS DE POLÍTICA PARA LA DISMINUCIÓN DE LA VULNERABILIDAD EN LA RED NACIONAL DE CARRETERAS A CARGO DE LA NACIÓN", por las razones expuestas en la parte considerativa y en el documento contentivo de la Audiencia de Adjudicación del concurso.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese este acto administrativo de conformidad con lo establecido en los Artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a los proponentes del Concurso de Méritos Abierto N° CM - DIRINFRA - 103 - 2012, con Propuesta Técnica Simplificada en las siguientes direcciones:

- CONSORCIO IPC - JAM: Carrera 42 N° 22 A - 03 en Bogotá ✓
- CONSORCIO PROJECTA - AIM: Calle 40 N° 20-06 en Bogotá
- CONSORCIO CONSULTORES S&R: Calle 53 N° 19 - 41 Of. 909 Torre Sur Ed. La Triana en Bucaramanga ✓
- UNIVERSIDAD DE LOS ANDES: Carrera 1 Este N° 19 A - 40 Ed. Mario Laserna en Bogotá ✓

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

DE HOJA N° 5

0011503

18 DIC 2012

" Por la cual se declara desierto el Concurso de Méritos Abierto N° CM - DIRINFRA 103 - 2012 con Propuesta Técnica Simplificada"

- CONSORCIO VIAS SIGLO XXI: Carrera 11 N° 68 – 60 Of 403 en Bogotá

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución ante la Secretaría General, quien actúa en calidad de Viceministra de Infraestructura Ad-Hoc para el presente proceso

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a

18 DIC 2012


MARTHA LUCIA PADILLA DE DIEZ


Jose Hildebran Perdomo Fernandez – Asesor de Secretaria General
Gina Astrid Salazar Landinez - Jefe Oficina Asesora de Jurídica
William Ignacio Pabón Parrado – Coordinador Grupo de Contratos (E)
Salomon Strusberg Rueda – Abogado Grupo de Contratos
Tatiana Pinzón Ramírez – Abogada Dirección de Infraestructura